



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de **ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS**

II. AREA USUARIA

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene como objetivo realizar la VERIFICACION DE CAPACIDAD PORTANTE DE TERRENO empleadas en distintas actividades realizadas en la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE-ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO – CUSCO"

IV. ACTIVIDAD POI

Sin Actividad.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca la selección de una persona natural o jurídica con el fin de realizar servicio de VERIFICACION DE CAPACIDAD PORTANTE DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE-ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO – CUSCO".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- Detallar las actividades a desarrollar

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad de Medida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>CODIGO</i>	<i>Especificación técnica</i>
01	SERVICIO DE ESTUDIO MECANICA DE SUELOS	Servicio	1	11.05.0012.0019	02 VERIFICACION DE CAPACIDAD PORTANTE DE TERRENO 22 SERVICIO DE PRUEBAS DE DENSIDAD DE CAMPO 02 SERVICIO DE ENSAYO PROCTOR MODIFICADO DE CAMPO

6.2. características técnicas.

ítem	CODIGO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IMAGEN REF
01	11.05.0012.0019	SERVICIO DE ESTUDIO MECANICA DE SUELOS	SERVICIO DE VERIFICACION DE CAPACIDAD PORTANTE DE TERRENO	- Realizar 02 puntos de investigación (calicatas) - Realizar 02 ensayos de Método de ensayo normalizado para la auscultación con penetrómetro dinámico ligero de punta cónica (DPL)	 
			SERVICIO DE PRUEBAS DE DENSIDAD DE CAMPO	22 ensayos de densidad de campo Se realizará el muestreo de suelo según la normativa MTC E – 123 ENSAYO PARA DETERMINAR EL CBR DE SUELOS (laboratorio)	

			SERVICIO DE ENSAYO PROCTOR MODIFICADO DE CAMPO	02 Ensayos de Proctor modificado de campo para determinar la relación densidad seca – humedad de compactación de los materiales a utilizar en explanadas y en capas de firmes, y como referencia para el control de calidad de la compactación en obra.	
--	--	--	---	---	---

VII. PLAN DE TRABAJO

- El servicio se realizará a solicitud del área usuaria en las fechas que la supervisión estime conveniente.
El horario de trabajo es variable, los servicios se realizarán en coordinación con el residente de obra, el proveedor deberá aproximarse a obra para hacer el recojo de las muestras respectivas para los análisis que correspondan dicho ensayo.
Una vez terminado el proceso de extracción de muestras, los encargados y/o proveedor deberá dejar el terreno en condiciones que en el cual fue encontrado.
- El servicio se realizará a solicitud del área usuaria en las fechas que la supervisión estime conveniente. **El proveedor deberá de apersonarse a obra, donde se le hará saber los puntos donde se realizarán los ensayos de densidad de campo.**
- El proveedor deberá de apersonarse a obra, donde se le hará entrega de los materiales (agregados y/o insumos) para realizar los ensayos requeridos. El diseño de mezcla deberá de realizarse tomando en consideración la resistencia FC – KG/CM2**

Resultados esperados (entregables)

Entregables parciales: el contratista entregará informes parciales en función del número de testigos ensayados, dentro de las 48 horas posteriores a las pruebas realizadas detallando los resultados obtenidos de cada una de las muestras representativas el mismo, que deberá considerar las conclusiones y recomendaciones y el registro fotográfico correspondiente de las pruebas ejecutadas.

VIII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- NTE 339.159 (DIN4094)
- ASTM 1883
- NORMA E-050 del RNE
- NORMA E-060 del RNE
- ACI 3185

IX. SEGUROS

No Corresponde

X. GARANTIAS

La garantía

XI. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No Corresponde.

XII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

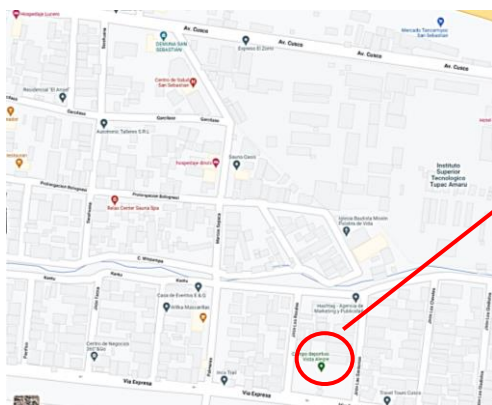
- Capacidad Legal: Debidamente formalizado con: RUC vigente, activo y habido

XIII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

➤ *Lugar*

Lugar de prestación será en el almacén de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE-ENCUENTRO CON EL RÍO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" ubicado en el jirón los rosales (salón comunal), Av. La costanera - San Sebastián, previa coordinación con almacén central.

Mapa de ubicación



Almacén de obra – salón
comunal

XIV. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio tendrá una duración máxima de 15 días, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

XV. ENTREGABLES

Al finalizar el servicio, el proveedor deberá presentar un informe final conteniendo los detalles de la ejecución del servicio.

XVI. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar mediante la Mesa de Partes de la Municipalidad, su informe final.

XVII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No Corresponde.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria.

XIX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será pago único, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XX. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XXI. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XXII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXIII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por La Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXIV. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXV. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXVI. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.